



1. OBJETIVOS:

- Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman LA EMPRESA o por fuera de ésta.
- Minimizar los riesgos de incidentes del personal externo dentro de las instalaciones de LA EMPRESA o por fuera de ésta.

2. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Empresa contratista:** es toda persona jurídica o natural, legalmente constituida con quien la EMPRESA contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.
- **Personal contratista:** es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de LA EMPRESA y/o por fuera de ésta. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.
- **Representante empresa:** es el encargado, por parte de LA EMPRESA, de velar porque las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por LA EMPRESA responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa y/o por fuera de ésta. Conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en éste manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista con la empresa; notifica al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.



- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es la persona encargada por parte de la EMPRESA de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de Seguridad y salud en el trabajo para los contratistas. Programa la inducción en coordinación con el representante de LA EMPRESA. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo. Es el soporte de las empresas y/o personas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo, pasa informes de las mismas al representante de LA EMPRESA. Realiza una evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo y la entrega al representante de LA EMPRESA.
- **Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista:** Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de sus labores. Tramita los permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo LA EMPRESA; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas; asiste a las reuniones programadas por LA EMPRESA; lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a LA EMPRESA, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

3. CONDICIONES GENERALES

Este documento debe ser entregado a todo contratista tanto durante el proceso de licitación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa y/o por fuera de ésta.

4. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas y/o personas Contratistas.



a. Administrativas.

- Todo personal de El CONTRATISTA debe portar el carné de la empresa, durante el tiempo que permanezca en LA EMPRESA realizando la labor contratada.
- La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante de LA EMPRESA, en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social. La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Está prohibido la prestación del servicio por menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.
- El Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA encuentra al personal del contratista con signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante de LA EMPRESA CONTRATISTA para que ellos le den el manejo del caso.
- Durante la ejecución del servicio se podrá supervisar el cumplimiento de requisitos, LA EMPRESA reportará los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo al Representante y a la Empresa Contratista.
- El personal de la EMPRESA CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de LA EMPRESA, salvo cuando el representante LA EMPRESA lo autorice.
- Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por LA EMPRESA CONTRATISTA en la EMPRESA, el líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA, podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.



- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores.
- La Empresa Contratista NO DEBE realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso de personal ajeno a la misma.
- LA EMPRESA CONTRATISTA está obligado a retirar de LA EMPRESA al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.

b. EPP (Elementos de Protección Personal).

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

c. Emergencias.

- Si durante la permanencia de la empresa contratista se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- En caso de emergencia utilice la línea segura 911 más cercana.



d. Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo con la mayor brevedad posible, dentro de las 48 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA y/o al representante de LA EMPRESA. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA. La empresa o persona contratista deberá enviar, al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA, una copia del reporte de los accidentes que se presenten.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.
- Toda EMPRESA CONTRATISTA está obligada a reportar semanalmente al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Si la empresa contratista no cuenta con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al líder de seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA.